



Ejecutivo de Mayor Cuantía
Radicado Nro. 68001-31-03-007-2020-00013-00

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que la parte actora mediante correo electrónico de fecha 21 de julio de 2020 hora 12:06 p.m., solicito la corrección del auto de mandamiento de pago, respecto al nombre del demandado. Al Despacho para proveer.

Bucaramanga, 22 de Julio de 2020.

FREDDY OSPINA
Sustanciador

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga, Veintitrés (23) de Julio de dos mil veinte (2020).

Solicita la parte actora la corrección del auto de mandamiento de pago de fecha 14 de febrero de 2020, en cuanto al nombre del demandado que registro como GRUPO CARNICO ALIANCO siendo correcto GRUPO **CARNICO ALIANCO S.A.S.**

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se ordena corregir el auto de fecha 14 de febrero de 2020, téngase como demandado a la persona jurídica GRUPO **CARNICO ALIANCO S.A.S.** Los demás aspectos quedan incólumes.

La presente decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 068, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 24/07/2020.

MARIELA MANTILL DIAZ
Secretaria